Contrato N°86

Entre el **Ministerio de Relaciones Exteriores**, domiciliada en las calles **14 de Mayo esquina Palma**, **de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por **el Lic. Juan Andrés Cáceres Arzamendia, Director General de Administración y Finanzas**, con Cédula de Identidad N° **615.997**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Telecomunicaciones y Servicios S.A.**, domiciliada en **Calle San Roque González N°1734 e/ Paz del Chaco y Nuñez de Balboa**, Ciudad de **Lambaré,** República del Paraguay, representada para este acto por **Aldo Adrián Bogado López**, con Cédula de Identidad N° **1.698.911**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 39 PARA LA *"PROVISION Y SERVICIO DE RADIO FRECUENCIA - PLURIANUAL"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los Derechos y Obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, las partes entre sí, con relación a la ***"PROVISION Y SERVICIO DE RADIO FRECUENCIA - PLURIANUAL".***

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°**310.662.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa, para la "Provisión y Servicio de Radio Frecuencia - Plurianual"** N°39, convocado por el ***Ministerio de Relaciones Exteriores***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°**1240.**

TELESA
Telecomunicaciones y Servicios S.A.
San Roque González 1734 c/ Paz del Chaco
Lambaré
Tel. 302268/9
www.telesa.com.py

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Provisión y Servicio de Radio Frecuencia

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad de Equipos	Precio Unitario	Monto Total (Por 25 meses)
1	1	*Servicio de Comunicación Troncalizada*	*N/A*	N/A	UNIDAD	15	*39.500*	**14.812.500**
2	2	Alquiler de Equipos portátiles de radio de comunicación	N/A	N/A	UNIDAD	15	70.500	**26.437.500**

Total: *41.250.000.*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Cuarenta y Un Millones Doscientos Cincuenta Mil.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **en el Dpto. de Patrimonio (Edificio Mercurio) Benjamín Constant esq. Ayolas. Piso 5. La misma debe ser coordinada y notificada 48hs. antes de la remisión de los bienes con el Abg. Juan Alberto Gimenez, al numeró telefónico 450-521 o 4148896.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **Dirección Administrativa** del Ministerio de Relaciones Exteriores.

TELESA
Telecomunicaciones y Servicios S.A.
San Roque González 1734 c/ Paz del Chaco
Lambaré
Tel. 302268/9
www.telesa.com.py

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

TELESA
Telecomunicaciones y Servicios S.A.
Roque González 1734 c/ Paz del Chaco
Lambaré
Tel. 302268/9
www.telesa.com.py

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 22 del mes de diciembre del año 2016.

Aldo Adrian Bogado López
C. I. 1.698.911
Telecomunicaciones y Servicios S.A.

TELESA
Telecomunicaciones y Servicios S.A.
San Roque González 1734 e/ Paz del Chaco
Lambaré
Tel. 302268/9
www.telesa.com.py

Lic. Juan Andrés Cáceres A.
Director General de Administración y Finanzas